



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.196.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" – N° 209298/9 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06243-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Juan Carlos Simón PEROTTI, Ilde Felicita Dorita BASSO, Carlos Alberto PEROTTI, Raúl Horacio PEROTTI y Gustavo Simón PEROTTI, se han dirigido a esta Municipalidad de Rafaela, mediante nota obrante a fs. 8 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 313 del barrio Pablo Pizzurno, para ser destinada a la prolongación y ensanche de calle pública Constitución, entre prolongación de calle N. Cacciolo y prolongación de calle R. Actis.

Que la presente donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector y habilitar la futura calle a la red vial básica de la ciudad.

Que quedaría a cargo de la Municipalidad de Rafaela la mensura de deslinde de la fracción solicitada, los correspondientes trámites de escritura e inscripción dominial, y la apertura de la calle con la configuración vial básica.

Que en el caso de llevarse a cabo en un futuro obras de infraestructuras en dicha calle, el propietario deberá afrontar dichos costos.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación efectuada por los señores Juan Carlos Simón PEROTTI, Ilde Felicita Dorita BASSO, Carlos Alberto PEROTTI, Raúl Horacio PEROTTI y Gustavo Simón PEROTTI, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 313 del barrio Pablo Pizzurno, para ser destinada a la prolongación y ensanche de Calle Pública Constitución, entre prolongación de calle N. Cacciolo y prolongación de calle R. Actis, según croquis obrante a fs. 9 del expediente de referencia, contando esta con las medidas lineales y de superficie, sujetas a mensura, que a continuación se detallan:

Lote 1 (Pol. A-B-C-D-A): A partir del punto A y en dirección al Este, se miden 10 m. puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 171,09 m. puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10 m. puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 171,09 m. puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 1710,90 m².-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 3º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

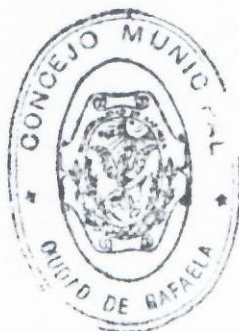
Art. 5º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa.-

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código civil.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dos días del mes de octubre de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela